- 9.ª Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de la República Eslovaca en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno eslovaco, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.
- 10.* Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	Α	В
C. Laude o Premio extraordinario	4	2
Matrícula de Honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: Un punto por año. Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: Tres.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco.

La Comisión de la Embajada de la República Eslovaca valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

- 11.ª Lista de candidatos preseleccionados.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno eslovaco se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno eslovaco. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-95 a las que haya concursado.
- 12.ª Incompatibilidades.—Durante su período de vigencia estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 10 de enero de 1994.-El Director general, Delfín Colomé Pujol.

1973

RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica), Sección neerlandófona, durante el curso académico 1994-95.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el tradicional intercambio que viene manteniendo con la Universidad Católica Neerlandófona de Lovaina (Bélgica), convoca concurso para la concesión de dos becas a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en la citada Universidad, durante el curso académico 1994-95, según las siguientes bases:

1.ª Referencia.-Convocatoria número 44. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

- 2.ª Estudios.—Investigación o ampliación de estudios en la Unisidad Católica Neerlandófona de Lovaina (Bélgica). Se señala la coniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pon en contacto con el Departamento que les interesa en dicha Universia fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptar. No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. Una vez conceda beca no se podrá variar el Departamento, programa o duración de misma.
- $3.^{a}$ Duración.—Nueve meses cada beca, desde principios de octude 1994 a finales de junio de 1995.
- 4.ª Dotación.—A cargo de la Universidad Católica de Lovaina: 18. francos beigas mensuales, exención de gastos de matrícula y de exáme en programas normales. Para los programas «Master of Laws», «Ma of Public Administration», «European Studies», «Programme of Europ Culture and Society» y «Master of Physics of Microelectronics and Mater Science», los becarios pagarán entre 20.000 y 240.000 francos belgas beneficiarán, asimismo, de seguro médico, de enfermedad y de resp sabilidad civil. A cargo de la Dirección General de Relaciones Cultur y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez e firmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicit en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comie
- 5.ª Candidatos.—Licenciados universitarios menores de treinta y ciaños, con buen nivel de neerlandés, o, en su defecto, de inglés o fran Se señala que el neerlandés será imprescindible para aquellos estuque así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se por previamente en contacto con el Departamento en el que deseen ser a tados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admis
- 6.ª Documentación.—Se presentará en dos expedientes, iguales y s rados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades belgas, teniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudios candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del tro de trabajo del Profesor (originales en los dos expedientes).

Currículum vitae (v. último párrafo de la base 10.ª).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia o pulsada).

Certificado de neerlandés, inglés o francés (original o fotocopia o pulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en la Universidad (lica de Lovaina y, si es posible, carta de aceptación del Departam elegido o del Profesor del Departamento elegido o del Profesor qu encargaría de la supervisión de los estudios.

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum v son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación tificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.ª, pudiese s solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos ante mente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al neerlandés, ir o francés.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acor ñarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al espa Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). I rán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en ción con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriorm indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la c mentación.

- 7.ª Presentación de solicitudes.—Hasta el día 4 de abril de 1994 el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salva 1, 28071 Madrid.
- 8.ª Solicitud de impresos e información.—Dirección General de ciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. (José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó
- 9.ª Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaci Culturales y Científicas de este Ministerio. Los candidatos preseleccion serán propuestos al Rectorado de la Universidad Católica de Lovais quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las b Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiad estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.
- 10.ª Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones turales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	В
Laude o Premio extraordinario	4	2
atrícula de Honor	3	1,5
obresaliente	2	1
otable	1	0,5
tulo de Doctor	2	1
ítulo de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por la candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios aperiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización el solicitante. Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de espealización: Un punto por año. Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de beca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxina: Tres.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actidades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntación máxima: Cinco.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones eberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación istificativa podrá ser solicitada posteriormente.

- 11.ª Lista de candidatos preseleccionados.—La relación de candidatos reseleccionados y propuestos al Rectorado de la Universidad Católica e Lovaina se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva erá posteriormente comunicada directamente a los interesados por este linisterio y, en su caso, por la citada Universidad. La preselección del andidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias fectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso cadémico 1994-95 a las que haya concursado.
- 12.ª Incompatibilidades.—Durante su período de vigencia estas becas on incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas or organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 10 de enero de 1994.-El Director general, Delfin Colomé Pujol.

974

RESOLUCION de 12 de enero de 1994, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se hace público el régimen de las ayudas singulares de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda oficial al desarrollo durante el año 1994.

Conforme a lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992 (*Boletín ficial del Estado» de 11 de abril), por la que se regula la concesión de ecas y ayudas de la Agencia Española de Cooperacion Internacional, orresponde fijar la convocatoria de ayudas singulares en base a lo estalecido en los apartados segundo, 2, c), y quinto de la referida Orden.

En su virtud, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.º, uno, del Real Decreto 1527/1988, por el que se crea la Agencia Española e Cooperación Internacional, y lo dispuesto en la Orden citada, que detertina la publicación anual de una convocatoria para la financiación de diciativas particulares en el campo de la cooperación,

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le corresponden, ha suelto:

Primero.—Convocar para 1994 ayudas de carácter singular a iniciativas articulares para la financiación de actividades o proyectos de cooperación, romoción y difusión educativa, intercambio y actividades culturales, técicas, científicas, profesionales y asistenciales vinculadas a programas de a Agencia Española de Cooperación Internacional y excluidas de otras provocatorias, en países en desarrollo.

Estas ayudas se abonarán con cargo a las dotaciones habilitadas para stos fines en los créditos presupuestarios 12.103.226.07, 481, 791 y 793, rograma 134.A.

El pago de las ayudas consistirá en entrega de cantidad; no obstante, on carácter excepcional, podrá facilitarse al beneficiário su equivalente n entrega de bienes o prestación de servicios en los casos en que así e acuerde por la Presidencia del organismo.

Segundo. Actividades prioritarias.—Serán objeto de financiación y atención prioritaria para la concesión de estas ayudas durante 1994 las siguientes actividades:

- a) Intercambio institucional, educativo, cultural, científico-técnico o profesional con países en vías de desarrollo y de economías en transición, especialmente Iberoamérica y el mundo árabe.
- b) Apoyo a las instituciones españolas en sus actividades de contacto y relación con los países en los que se realicen programas de cooperación de la Agencia.
- c) Promoción y difusión de la lengua, literatura y cultura españolas, y presencia de lo español, en general, en los países del ámbito de competencia de la Agencia.
- d) Actividades de iniciativa particular complementarias a los proyectos locales de cooperación promovidos por las oficinas de cooperación en el exterior.

Tercero. Solicitudes y presentación.—Podrán solicitar este tipo de ayudas los ciudadanos españoles y extranjeros, las personas jurídicas y las entidades públicas o privadas, nacionales o no, que realicen actividades comprendidas en el ámbito de esta convocatoria.

Las solicitudes de ayuda se formalizarán en los impresos que serán facilitados por la propia Agencia.

Junto con el impreso de solicitud, el peticionario deberá acompañar en su caso:

- a) Documentación acreditativa de la identidad o de la representación, en caso de presentación de solicitud en nombre de una persona jurídica o entidad asociativa.
- b) Proyecto de la actividad para la que solicita la ayuda y plazos en que el solicitante se compromete a llevarla a cabo.
- c) Presupuesto total de la actividad con el desglose de las diferentes partidas de gasto y previsiones de ingresos para atenderlo, con indicación de las ayudas recibidas de otras entidades públicas.
- d) Medios materiales y personales con que cuenta el solicitante para realizar la actividad.
- e) Referencia de actividades realizadas con anterioridad, relacionadas con aquellas para las que solicita la ayuda y currículum del peticionario, cuando se trate de personas físicas.
- f) Cualquier otra documentación complementaria que a juicio del solicitante justifique la pertinencia de la subvención.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro Central de la Agencia (avenida de los Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid, España), acompañada de la documentación adicional exigida en idioma español. Las solicitudes también se podrán presentar en las representaciones diplomáticas o consulares o en las unidades de cooperación en el exterior de la propia Agencia, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Plazo.—El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a lo largo de 1994. Por la Presidencia de la Agencia, y teniendo en cuenta los plazos de tramitación de las ayudas y de ejecución de la actividad y de cierre presupuestario, podrá establecerse alguna fecha límite anterior al 31 de diciembre para la admisión de las solicitudes que se acojan a la presente convocatoria.

Las solicitudes se tramitarán a través de los Institutos o unidades orgânicas competentes en razón de la actividad de que se solicita la ayuda.

En cualquier caso, la tramitación de las solicitudes queda condicionada, a su vez, a la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Quinto. Comisión de Evaluación.—1. La valoración de las solicitudes, previo informe motivado de la unidad orgánica competente según la materia, se efectuará por una Comisión presidida por la Presidenta de la Agencia y compuesta por los Directores generales de los Institutos de Cooperación Iberoamericana, de Cooperación con el Mundo Arabe, de Cooperación para el Desarrollo, el Jefe del Gabinete Técnico y el Secretario general de la Agencia, que actuará, a su vez, de Secretario.

Corresponde a los Coordinadores generales, Directores de centros y/o responsables de las unidades de cooperación en el exterior el informe motivado previsto en el párrafo anterior, por lo que se refiere a las solicitudes presentadas en las mismas, que deberán ser enviadas al Instituto responsable para su conformidad y tramitación.

- Como criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas, dentro de las prioridades establecidas, se tendrán en cuenta:
- a) Vinculación con los programas propios y desarrollo de los fines de la Agencia.
- Repercusión, relevancia e interés objetivo de la actividad a subvencionar, y de los beneficiarios.